



**APRUEBA MODIFICACIÓN "PLAZO DE POSTULACIÓN" CONVOCATORIA DENOMINADA "ARTES ESCÉNICAS-RM VIRTUAL" AÑO 2021, APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°542 DE 2020 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

0896 08.06.2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N.º 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N.º 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la ley N.º 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas; Ley 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su reglamento; Minuta N.º 1546 del 11 de febrero de 2021 que Solicita Autorización Modificación Plan de Gestión 2021 de la Secretaría ejecutiva de Artes Escénicas y regionalizaciones y Memorando Interno N.º 12.1/0018 del 15 de febrero de 2021 que solicita Modificación Presupuestaria correspondiente a las Artes Escénicas; Resolución Exenta N.º 542 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba bases de la Convocatoria para participar en la actividad denominada "Artes Escénicas - RM Virtual".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades

culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.-Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4.-Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.-Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional para el Fomento de las Artes Escénicas, desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento y de la emergencia sanitaria, debida a la pandemia producida por el COVID-19; se busca realizar la actividad denominada "ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL", acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales; a través de una serie de presentaciones artísticas de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas; potenciando la circulación y exhibición de obras de artistas de diversos lenguajes escénicos, creadas durante del periodo de emergencia sanitaria ya sea de manera individual o grupal, desde su lugar físico de aislamiento social, obligatorio y preventivo, para contribuir a la contención y al desarrollo de diversas propuestas creativas reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional, utilizando como soporte de creación y difusión la intermediación tecnológica.

6.-Que, para el cumplimiento de esta iniciativa se elaboraron bases de convocatoria pública, las que fueron sancionadas a través de la Resolución Exenta N° 542 de fecha 06 de mayo de 2021, teniendo por objetivo instar la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

7.-Que, en circunstancias que el plazo de postulación a dicha convocatoria vence el día 11 de junio del año en curso y, a la fecha no se han recepcionado postulaciones suficientes para seleccionar dos representantes de las disciplinas de las artes escénicas de narración oral, títeres y marionetas, danza, teatro, circo y ópera, se hace necesario modificar Punto N°7 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "Artes Escénicas – RM Virtual", extendiendo el plazo de postulación hasta el día 25 de junio de 2021 hasta las 17:00 hrs.

8.-Que, la resolución 542 de 2021 que aprobó la convocatoria referida en el párrafo en lo no modificado se mantiene inalterable.

9.-Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación del Punto N°7 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "Artes Escénicas - RM Virtual", aprobada a través de Resolución Exenta N° 542 de fecha 06 de mayo de 2021, para invitar a aquellos artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera) para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria

### **RESOLUCIÓN:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**

modificación del Punto N°7 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "ARTES ESCÉNICAS-RM VIRTUAL" aprobada a través de Resolución Exenta N° 542 de 2021, extendiéndose el plazo de postulación para participar en ésta hasta el día 25 de junio de 2021 hasta las 17:00 hrs. En lo demás, dicha convocatoria se mantiene inalterable.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGION METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

ALA/NGI/tuf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad de Fomento
- Área Jurídica Regional
- Archivo.